



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 440-2017-A/MPP

San Miguel de Piura, 1 de junio de 2017.

Visto, el Informe N° 0025-2017-OPER/MPP, de fecha 10 de enero del 2017, emitido por la Oficina de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, es pertinente señalar de manera previa, que mediante Resolución de Alcaldía N° 1200-2016-A/MPP de fecha 30 de diciembre de 2016, se resuelve autorizar a la Gerencia de Administración cancele al servidor municipal **JUAN CARLOS VILCHEZ GARCÍA**, la suma de S/. 75,553.70 (setenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres soles con 70/100 céntimos) por conceptos de: a) reintegro de remuneraciones: S/. 52,817.58; b) vacaciones: S/. 11,766.14 soles y c) gratificaciones: S/. 10,969.98 soles, más intereses legales; ello en mérito a lo dispuesto en la sentencia emitida por el órgano judicial en el Expediente N° 02840-2013-0-2001-JR-LA-02; debiendo tener en cuenta que dichos beneficios sociales, al ser montos remunerativos están sujetos a las retenciones y descuentos de ley, entre otros;

Que, ante ello, la Oficina de Personal mediante su documento del visto e Informe N° 0443-2017-OPER/MPP de fecha 09 de mayo de 2017, señala que se ha omitido consignar la necesidad de que el Procurador Público inicie las acciones correspondientes ante la misma instancia judicial, para el recupero del reintegro reconocido en sentencia, y que de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Remuneraciones excede en un importe de S/ 35,876.08 soles; por lo que solicita se amplíe la resolución de alcaldía indicada en el considerando precedente;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 13 de enero de 2017; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar la Resolución de Alcaldía N° 1200-2016-A/MPP de fecha 30 de diciembre de 2016; en el sentido que se Autoriza a la Procuraduría Pública Municipal inicie las acciones administrativas y legales, para el recupero del monto liquidado en exceso efectuado por la Unidad de Remuneraciones, en la suma de S/ 35,876.08 soles por el mismo concepto y periodo a favor de esta entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y comuníquese a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE